

En acuerdo e Tien el Conuente para q^e Inypectorar
y se informara en Taron de la Solazitud e Antonio Mo
reno Dañon e esta vecindad; Con morada en la
cilla e Taron e su termino y Jurisdiccion, Relativa
ala Merced que Solazitud e un sitio e solar de veinte
y cinco varas en quadro en el Citado partido para
construir una casa para su propia abitacion, ofe
ciana y encubierta, con la obligacion de satisfacer anu
almente a los Propios de V.S. el Canon o pension del tem
plo perpetuo que se le impongá; Con Refesion atodo ser
manifestar a V.S. que este terreno e que Solazitud gra
cia de Moreno al fin propuesto Es Real. e. Valde
y la Penitencia e esta Ciu^d, y suida por el Medio dia
con el camino que viene de Turilla al veler, y por
el Norte, Poniente y deuantte con mas tierras baldia
ras que se ofierca e memor para en q^e V.S. le haga la
Merced de Solazitud bajo la pension q^e tenga por con
beniente en Reconozim^{to} el Dominio directo de esta
Ciu^d tiene sobre sus terrenos baldios, asi por q^e amun
dum terreno se le causa el menor perjuicio, como por
q^e por este medio se fomenta y aumenta la Poblacion
y la Agricultura. Fue en quanto a V.S. puedo informara
en el seruntto p. a q^e Ruelba lo ofiere con agrado.
Lozca y febrero tiene e mill setecientos noventa y ocho
años

Don Andres de la Cruz

Don Balenago

Don Juan de la Cruz

